

SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR:

Caso Nro. 16-16-JC

Ab. María Denisse Andino Eguez, Analista de la Dirección Nacional Jurídica, ofreciendo poder o ratificación del Coordinador General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública y delegado de la señora Ministra de Salud Pública conforme consta del Acuerdo Ministerial Nro. 00001-2021 de 03 de marzo de 2021, que adjunto al presente, muy respetuosamente comparezco y manifiesto:

Por medio de la presente doy cumplimiento a lo dispuesto en auto de 17 de noviembre de 2021, que en su parte pertinente dispone: *"(..) Hacer un llamado de atención al MSP y al MEF frente al débil al cumplimiento de los parámetros dispuestos en esta sentencia y la remisión de información que no da cuenta de las acciones adoptadas para asegurar su cumplimiento.*

2. Ordenar al MSP que, a partir de enero del 2022, de manera semestral:

a) Remita un informe en el que conste la evaluación de las actuales políticas públicas para la prevención y atención de personas con enfermedades renales. En caso de identificar alguna, enviar el correspondiente diagnóstico con los nudos y problemáticas identificadas para su implementación.

b) Informe los avances de las acciones tomadas por la Mesa Técnica de Salud Renal. El informe documentado y debidamente detallado, debe incluir: actas de reuniones, lista de participantes, cronogramas, entre otros documentos de sustento.

c) Remita información sobre la elaboración, avance y aprobación de la "Política Nacional para la Atención Integral de Enfermedades no Transmisibles 2021-2026".

d) Envié un informe con un cronograma y planificación de las acciones inmediatas para la prevención de las enfermedades renales.

e) Que, a través de INDOT, remita información sobre el manejo de las medidas, su efectividad y datos estadísticos de las acciones tomadas para el acceso a trasplantes renales, en especial de la aplicabilidad de la herramienta "Registro Ecuatoriano de Diálisis y Trasplante".

f) Informe sobre la ejecución y medidas para el manejo del presupuesto asignado para el pago de establecimientos privados de diálisis.

g) Remita información sobre el manejo de los convenios con los establecimientos privados de diálisis, efectuados de manera previa y posterior a la emisión de la sentencia No. 16-16-JC/20. (...)"

En atención al mismo remito:

Memorando No. MSP-DNARPCS-2022-0712-M, de 01 de julio de 2022, suscrito por el Mgs. Dario Ibán Medranda Rivas, Director Nacional de Articulación de la Red Pública y Complementaria de Salud, que en su parte pertinente manifiesta: “(...) Con estos antecedentes, y una vez gestionada la información respectiva, en adjunto al presente remito el informe semestral consolidado con las acciones realizadas por el Ministerio de Salud Pública en relación a la sentencia Caso 16-16-JC. (...)”

Informe Técnico No. DNARPCS-INF-2022-0090, de 27 de junio de 2022, suscrito por el Ing. Darío Ibán Medranda Rivas, Director Nacional de Articulación de la Red Pública y Complementaria de Salud.

Así como se adjunta el link en donde se podrá encontrar los informes que sirvieron de sustento para la elaboración del informe de la referencia <https://almacenamiento.msp.gob.ec/index.php/s/PXkIPV85QHTBS4E>.

Documentación con la cual doy cumplimiento a lo dispuesto.

Notificaciones posteriores que me correspondan las seguiré recibiendo en la Casilla Judicial **No. 42**, asignado al Ministerio de Salud Pública, sin perjuicio de recibirlas en los correos electrónicos coordinación.juridica@mspsalud.gob.ec; maria.benavides@msp.gob.ec; y, denisse.andino@msp.gob.ec.

Firmo en la calidad que comparezco.

Ab. María Denisse Andino Eguez
ANALISTA-MSP